

Sesión 5.a ordinaria en 31 de Mayo de 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

- 1.—Se aprueban dos proyectos sobre permisos para conservar bienes raíces.
 - 2.—Se trata de la renuncia de la vice-Presidencia del Senado.
 - 3.—El señor Lyon se ocupa del crédito del país, materia que es debatida.
 - 4.—El señor Núñez Morgado pide antecedentes sobre las obras de embalse.
 - 5.—Se reintegra la Comisión de Industria.
 - 6.—Se trata del proyecto sobre internación del ganado argentino.
 - 7.—Se trata del proyecto sobre construcción de obras de defensa contra las crecidas de los ríos.
- Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Piwonka, Alfredo
Barros J., Guillermo	Schürmann, Carlos
Bórquez, Alfonso	Silva C., Romualdo
Cabero, Alberto	Silva, Matías
Carmona, Juan L.	Trucco, Manuel
Concha, Luis E.	Urrejola, Gonzalo
Matías, Abraham	Urzúa, Oscar
Korner, Victor	Valencia, Absalón
Lyon Peña, Arturo	Viel, Oscar
Núñez, Aurelio	Zañartu, Enrique
Ochagavía, Silvestre	Oyarzún, Enrique

Y el señor Ministro de Agricultura, Industria y Colonización.

ACTA APROBADA

SESION 3.a ORDINARIA EN 25 DE MAYO DE 1927

Asistieron los señores: Oyarzún, Azócar, Barros Jara, Bórquez, Carmona, Concha (don Aquiles), Concha (don Luis E.), Korner, Lyon, Marambio, Núñez, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Schürmann, Silva (don Romualdo), Silva (don Matías), Trucco, Urzúa, Valencia, Viel, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 1.a ordinaria, en 23 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (2.a), en 24 del actual, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha elegido como Presidente a don José Francisco Urrejola, y a los señores Tito V. Lisoní y Pedro Letelier Elgart, como primer Vicepresidente y segundo Vicepresidente, respectivamente.

Se mandó archivar.

Informes

Tres de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento, recaídos en los siguientes asuntos:

En la consulta que le hizo el Senado acerca de la procedencia de nombrar la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 51 de la Constitución, para resolver las dificultades producidas

en la tramitación del proyecto sobre subrogación de los jueces;

En el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesión a las Corporaciones que no hayan cumplido con el requisito de pedir a la Legislatura el permiso necesario para conservar la posesión de bienes raíces, dé un plazo de gracia para que puedan hacerlo;

En el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesión al "Centro Español de Instrucción y Recreo", del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Quedaron para tabla.

Moción

Una del honorable Senador don Aurelio Núñez Morgado, sobre erección de un monumento conmemorativo del combate de Angamos.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

A propuesta del señor Presidente, se fija para las sesiones ordinarias la siguiente tabla:

1.º Consulta de S. E. el Presidente de la República acerca de la legalidad del decreto número 483, de 24 de Febrero de 1926, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública, derogatorio de otros decretos por los cuales se concedía el uso y goce de terrenos magallánicos a cambio de la renta de arrendamiento del local en que funciona el Liceo de Hombres de Punta Arenas.

2.º Moción de los honorables Senadores don Arturo Lyon y don Romualdo Silva Cortés, referente a que los servicios de pompas fúnebres sólo puedan hacerse por las Juntas de Beneficencia.

3.º Moción de los honorables Senadores don Manuel Hidalgo, don Nicolás Marambio, don Luis E. Concha, don Luis Alberto Cariola y don Roberto Sánchez, sobre derogación del decreto ley número 509, de 27 de Agosto de 1925, que autorizó a la Municipalidad o Junta de Vecinos de Valparaíso, para contratar un empréstito.

En la hora de los incidentes, y dándose cumplimiento a lo acordado en una de las sesiones extraordinarias, se da lectura al documento enviado por el honorable Senador don Manuel Hidalgo, desde Iquique, al ser deportado de la República.

El señor Concha (don Luis Enrique), manifiesta que en una de las próximas sesiones usará de la palabra sobre este asunto.

El señor Núñez Morgado usa de la palabra para fundamentar el proyecto de ley que ha formulado sobre erección de un monumento conmemorativo del combate de Angamos.

El señor Marambio formula indicación para que se envíe un cablegrama de saludo al Senado de la República Argentina, con motivo del aniversario nacional de dicha República.

Por asentimiento unánime se acepta esta indicación.

El señor Concha (don Aquiles), pide que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole que informe acerca de las razones que haya podido tener el Gobernador de Constitución para impedir que los alumnos de las escuelas de ese pueblo concurriesen a las fiestas de celebración del 21 de Mayo.

Se acuerda dirigir el oficio en la forma acostumbrada.

Se dan por terminados los incidentes.

En el orden del día, se pone en discusión el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la consulta de Su Excelencia el Presidente de la República acerca de la legalidad del decreto número 483, de 24 de Febrero de 1926, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública, derogatorio de otros decretos por los cuales se concedía el uso y goce de terrenos magallánicos a cambio de la renta de arrendamiento del local en que funciona el Liceo de Hombres de Punta Arenas.

Después de breves observaciones de los señores Marambio, Silva Cortés y Valencia, se acuerda por asentimiento unánime postergar la consideración de este negocio hasta la sesión de Lunes próximo, a fin de que los señores Senadores tengan tiempo de imponerse detenidamente de sus antecedentes.

Se pone en seguida en discusión general el proyecto de ley formulado en una moción de los honorables Senadores don Arturo Lyon y don Romualdo Silva Cortés, tendiente a declarar que los diversos servicios de pompas fúnebres sólo puedan hacerse por las Juntas de Beneficencia.

Usan de la palabra los señores Lyon, Barros Errázuriz, Korner, Trucco, Silva Cortés y Zañartu (don Enrique).

Se suspende la sesión.

A segunda hora, continúa la discusión general del proyecto pendiente, y usa de la pal

bra brevemente el señor Concha (don Luis Enrique).

Por acuerdo unánime, se resuelve enviar nuevamente a Comisión este proyecto por el plazo de quince días.

Se pone en seguida en discusión general y particular a la vez el proyecto de ley iniciado en una moción de los honorables Senadores don Manuel Hidalgo, don Nicolás Marambio, don Luis E. Concha, don Luis Alberto Cariola y don Roberto Sánchez sobre derogación del decreto-ley número 509, de 27 de Agosto de 1925, que autorizó a la Municipalidad o Junta de Vecinos de Valparaíso para contratar un empréstito.

No habiendo usado de la palabra ninguno de los señores Senadores, se declara cerrado el debate, y por asentimiento tácito se aprueba el proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Derógase el decreto-ley número 509, de 27 de Agosto de 1925."

El señor Marambio solicita el asentimiento unánime de la Sala para tratar del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y de Reglamento, recaído en la consulta sobre la procedencia de aplicar el artículo 51 de la Constitución, nombrándose una Comisión Mixta que procure solucionar las dificultades producidas en la tramitación del proyecto sobre subrogación de los jueces.

Se acuerda tratar de este informe, y después de dársele lectura, se aprueba por unanimidad su conclusión, que es la de que procede la designación de la Comisión referida.

En cuanto a la designación de los miembros que la integrarán por parte del Senado, se acuerda hacerla en la sesión del próximo Lunes.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 27 de Mayo de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que modifica las disposiciones legales vigentes sobre la internación de ganado, con excepción de las siguientes que han sido desechadas:

Artículo 5.0

La que suprime este artículo, que dice:

"Artículo 5.0 Se faculta al Presidente de la República para invertir desde el año 1928 una suma que no podrá exceder de diez millones de pesos (\$ 10.000.000), en construir o en favorecer la construcción por cuenta Municipal o de empresas cooperativas de bodegas frigoríficas en Puerto Montt, San Antonio, Santiago, Valparaíso, Antofagasta, Iquique y otras ciudades para la recepción y almacenaje de carnes heladas o congeladas, de pescado, de huevos, de frutas y verduras; y a favorecer la construcción o adaptación de bodegas frigoríficas por las empresas de transportes marítimas o terrestres.

En las leyes de presupuestos para el año 1928 y siguientes se consultarán las sumas necesarias para este objeto."

Artículo 6.0

La que lo redacta en la siguiente forma:

"Artículo 6.0 Se autoriza al Presidente de la República para invertir, durante el presente año, hasta la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) en establecer el control y servicio sanitario en los boquetes de cordillera."

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 45, de fecha 9 de Febrero del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.** — Secretario.

Santiago, 30 de Mayo de 1927.—Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, que la Cámara de Diputados, en sesión de fecha de hoy, acordó invitar al Honorable Senado para designar una Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados, que tome a su cargo el estudio del proyecto del Ejecutivo por el cual se crea la Superintendencia de Salitre y Yodo.

Para el caso de que el Honorable Senado tuviera a bien aceptar esta invitación, comunico a Vuestra Excelencia que la Cámara de Diputados ha designado a los siguientes señores Diputados para que la representen en dicha Comisión: don José Santos Córdova, don Carlos Roberto Elgueta, don Jorge Andrés Guerra, don Armando Rojas Richard, don Miguel de la Maza, don Manuel Muñoz Cornejo, don Francisco Montané Urrejola, don Manuel J. Navarrete, don Tomás Ramírez Frías, don Samuel Guzmán García y don Pedro Salinas Fuenzalida.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

1.— PERMISO PARA CONSERVAR LA POSESION DE BIENES RAICES

El señor OYARZUN (Presidente).— Dentro de la tabla de fácil despacho, corresponde ocuparse de los negocios anunciados en la sesión de ayer.

El señor SECRETARIO.— (Da lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento que termina proponiendo la aprobación del siguiente).

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.— Concédese a la institución denominada “Centro Español de Instrucción y Recreo”, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo de fecha 18 de Mayo de 1897, el permiso requerido por el artículo 556, del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión del bien raíz ubicado en la calle de Huérfanos de la ciudad de Santiago, y cuyos deslindes son: al Norte, calle de Huérfanos; al Sur, con propiedad de doña María Valdés de Gandarillas; al Oeste, con propiedad de doña María Valdés de Gandarillas; al Oeste con propiedad del Banco Hipotecario; y al Poniente, con propiedad del Banco Garantizador de Valores”.

La modificación propuesta por la Comisión consiste en decir: “hasta por cincuenta años”, en vez de “hasta por treinta años”.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el proyecto conjuntamente con el informe de la Comisión que propone esta única modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate. Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto con la modificación indicada por la Comisión. Aprobada.

El señor SECRETARIO.— (Da lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que termina proponiendo la aprobación del siguiente)

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.º Las corporaciones y fundaciones que no hayan solicitado en el tiempo que señala el inciso 2.º del artículo 556 del Código Civil el permiso, necesario para conservar la posesión de bienes raíces, podrán hacerlo dentro de un plazo de gracia de seis meses, contado desde la fecha de la promulgación de la presente ley en el “Diario Oficial”.

Las corporaciones y fundaciones que se acojan a los beneficios de esta ley, deberán pagar un impuesto adicional de \$ 500. El referido impuesto será de \$ 100 para las propiedades, cuyo avalúo, para los efectos del pago de la contribución de haberes, sea inferior a \$ 10,000.

Las solicitudes de corporaciones y fundaciones que se encuentren actualmente sometidas a la consideración del Congreso se resolverán en conformidad a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión general el proyecto, conjuntamente con el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, entraremos inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, en la forma propuesta por la Comisión.

El señor SECRETARIO.— (Le da lectura).

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no se hace observación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado en esa forma.

En discusión el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.— Dice así: “Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

—(Sin debate se dió tácitamente por aprobado).

2.—RENUNCIA DE LA VICE - PRESIDENCIA

El señor OYARZUN (Presidente).— Otro de los asuntos que ayer quedó anunciado para ser resuelto hoy, es la renuncia presentada por el señor Vice-Presidente; pero, a petición de algunos honorables senadores, se dejará pendiente hasta la sesión del Lunes próximo.

Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Senador por Aconcagua.

3.—EL CREDITO EN EL PAIS.

El señor LYON.— Deseo ocupar, señor Presidente, por algunos momentos la atención de mis honorables colegas para referirme a algunos puntos de los tratados en la sesión de ayer

en el debate iniciado por el honorable señor Azócar, en el cual intervino, entre otros señores senadores, el honorable señor Zañartu.

Tanto el honorable señor Azócar como el honorable Senador por Concepción, manifestaron que lo que falta en el país para procurar el desenvolvimiento de las industrias en general, es crédito suficiente, porque actualmente es escaso; pero, a mi juicio, en caso de faltar crédito lo será el crédito agrícola que, según se desprende de los datos que dió el honorable señor Azócar, está mal organizado en Chile, no como lo está en Canadá, que fué el ejemplo que puso Su Señoría.

Por mi parte considero, señor Presidente, que no es crédito lo que falta en el país, a lo menos en el momento presente, sino que principalmente se deja sentir la falta de capitales, de buenos negocios y, en fin, de personas que soliciten préstamos ofreciendo las debidas garantías.

El honorable señor Azócar manifestó, además, que el encaje que las instituciones bancarias están obligadas a formar a virtud de las disposiciones de la ley Kemmerer, representa la cantidad de ciento ochenta millones de pesos, que Su Señoría siente en el alma ver empozados en los Bancos y que no salgan a la circulación.

En realidad, yo estimo que el honorable Senador no tiene por qué lamentarse; porque si esos 180 millones, se ofrecieran al mercado, no habría en qué invertirlos, puesto que fuera de esos 180 millones, hay todavía en las cajas de los Bancos sobre 40 millones que tampoco el mercado puede consumir. En efecto, el encaje ordenado por la ley asciende hoy en día a \$ 159,700,000 y en dinero en caja alcanza a \$ 200,905,000, lo que deja, por consiguiente, un sobrante de más de \$ 40.000.000.

Lo que está probando que en la actualidad el país no tiene la actividad suficiente para utilizar ese dinero. Otra confirmación de lo dicho es que la Caja de Crédito Agrario no ha podido colocar todavía los fondos de que dispone.

Todos sabemos que esta institución enteró su capital de ochenta millones, el 1.º de Enero de 1927. Van transcurridos 6 meses, y todavía la caja de Crédito Agrario no ha podido prestar sino unos quince millones; hay, pues, 60 millones que no han encontrado colocación en el mercado.

No formulo estas observaciones con el espíritu de contradecir los datos que se han dado; las formulo porque con ellas se demuestra la

crítica situación económica en que se encuentra el país; se demuestra que los negocios no se desarrollan y, por lo contrario, se restringen; que nuestras fuentes de producción no sólo se debilitan sino que se están agotando.

Un dato que había olvidado y que creo necesario recordar es que esos cuarenta millones que están disponibles en las cajas de los Bancos no constituyen una situación excepcional, no es algo accidental; no, señor presidente: es un sobrante que ha existido durante todo el año, con sus alzas y con sus bajas.

Veamos ahora cuál ha sido la línea de conducta seguida por el Gobierno ante esta situación; no ha llegado a mi conocimiento que se haya presentado proyectos de importancia para modificarla, de lo cual sinceramente no me quejo, porque yo no soy partidario, ni confío en las medidas artificiales, para corregir el estado económico de un país; creo más bien que éstas empeoran la situación en vez de mejorarla.

En la Cámara de Diputados, sin embargo, existen dos proyectos de ley de orden económico: uno de ellos está en comisión y se refiere a la reforma de la ley de contribución a la renta; se suprime la categoría primera de dicha contribución y se vuelve a la antigua contribución de haberes. Yo no critico esta reforma, porque creo que no existían motivos serios para alterar el sistema antiguo. Si la contribución producía poco, se hubiera podido elevar la tasa y corregir los avalúos, sin necesidad de afrontar todos los inconvenientes de un trastorno en el régimen financiero al cual el país estaba habituado.

Pero sí, bien estoy de acuerdo en teoría con muchas de las disposiciones que esta reforma contiene, no lo estoy en la práctica, pues ella equivale en buenas cuentas a aumentar el monto de la contribución de haberes en forma considerable, con detrimento de nuestra principal fuente de producción que es la agricultura, pues si se aprueba el proyecto en la forma en que está, la contribución se va a elevar, quizá en un 20 o 30 por ciento para muchos agricultores.

Yo pregunto: ¿es este el remedio para la difícil situación económica porque atravesamos? No, señor Presidente.

El otro proyecto del orden económico que existe en la Cámara de Diputados, es el relativo a la reforma del arancel aduanero, que si bien en apariencia puede presentarse como una medida de protección a las industrias en general, no lo es, sin embargo, sino para algunas de ellas

y, desgraciadamente, sólo para aquellas que menos influyen en la economía pública.

En efecto, el proyecto de nuevo arancel aduanero que tiende a elevar los derechos de internación, ya bastante altos, de todos los productos que nos llegan del extranjero, va a significar el encarecimiento de la vida, y éste, a su vez, el encarecimiento del costo de la producción nacional, y, precisamente, respecto de aquellas industrias que en realidad pesan en la economía nacional, como son la agricultura, la minería y el salitre. Así es que me parece que no es ese tampoco un remedio de la aflicta situación económica porque atravesamos.

Por fin, la política general del Gobierno tampoco tiende, a mi juicio, a mejorar esa situación. No discuto que dentro de los amplios propósitos que guían al Gobierno, se hayan tomado algunas medidas que tiendan a robustecerla; pero, al lado de ellas hay muchas otras que perturbaban la paz que los negocios necesitaban para restablecerse y volver a la prosperidad que antes tenían.

No puedo entrar en detalles a este respecto porque no he estudiado a fondo el asunto; pero, de paso, y como ejemplo, quiero referirme al oficio que se mandó ayer al H. Senado a fin de que modifique su Reglamento. Este mensaje ha sido comentado de diversas maneras, y hay personas que, posiblemente sin razón, pretenden que es una provocación al Congreso. Todo esto, tiende a crear inquietudes entre la gente de negocios, a sembrar desconfianza en el país, y por lo tanto, empeora considerablemente la gravísima situación económica.

Si he hecho estas observaciones es únicamente para hacer notar que, en realidad, el crédito no falta, sino que lo que falta es potencia económica para consumir el dinero que tenemos disponible.

Es posible, vuelvo a repetir, que la agricultura y actividades determinadas no puedan conseguir capitales, pero, en general, hoy en día un buen negocio tiene seguridad de obtener dinero para su desenvolvimiento. Y quería observar también que todo esto está demostrando una gravísima postración de nuestras fuentes de producción, y que el Gobierno debe ser muy cauteloso en todas sus medidas, no sólo en cuanto al alcance de las leyes económicas que presente, sino también en cuanto a los rumbos de su política general.

El señor ZANARTU.—Mi honorable colega, el señor Azócar, planteó ayer, a mi juicio, muy oportunamente, uno de esos debates que generalmente no tienen en su comienzo gran

eco en la opinión pública, que gusta más de las brillantes abstracciones que el estudio de estos negocios de la producción, los cuales sin embargo, son la base del bienestar general y de la grandeza y prosperidad de un pueblo.

En cualquier momento que se plantee un debate de esta naturaleza, será oportuno. Por eso dije algunas palabras en la sesión de ayer, con el único propósito de adherir a las observaciones que formuló mi honorable colega.

En el curso del debate se hicieron muchas afirmaciones y entre otras, quiero referirme a que se dijo ayer que la ley sobre creación de la Caja de Crédito Agrario estableció implícita o expresamente la limitación de los préstamos. Yo he estudiado los antecedentes de la dictación y el texto mismo de la ley que tengo sobre mi mesa, porque cierta experiencia parlamentaria me ha enseñado a no impresionarme con esta clase de afirmaciones, aunque se hagan en forma rotunda y categórica. Con mucha facilidad se dice: "tal o cual cosa es lo que se hace en todos los países del mundo"; "en el mundo ocurre esto o lo otro". Pues bien, analizando el fundamento de esas afirmaciones, veremos que ese mundo es el que se ha forjado en la mente de lo que así discurren y que, en realidad, no existe un solo hecho tangible en que apoyar semejantes afirmaciones.

Revisando atentamente el texto y la discusión de la ley que creó la Caja de Crédito Agrario, en ninguna parte he encontrado establecida o que se haya querido establecer siquiera la limitación de los préstamos.

Aunque no pensaba terciar en el debate, he querido aprovechar la oportunidad para rectificar esta afirmación que se hizo en la sesión de ayer.

Respecto a las interesantes observaciones que acabamos de oír al honorable señor Lyon, estoy de acuerdo en que pretender mejorar la situación económica del país con una sola medida, sería absurdo. La cuestión económica constituye un problema tan complejo que para resolverlo es necesario la adopción de innumerables medidas. Cada cual debe proponer las que en su entender conducen a la solución más satisfactoria.

Por mi parte, considero que las que propenden al incremento y desarrollo de la industria agrícola, son de primordial importancia porque la agricultura es la principal de las industrias. Basta pensar sólo en el número de personas que dentro de un país se ocupan en las labores agrícolas, para concluir que la agricultura está por encima de la industria salitrera, de la carbonífera y por sobre todas las industrias ma-

nufactureras, aunque no figure en las estadísticas de la importación y la exportación.

Todo lo que atañe a la agricultura es de gran importancia; pero para mejorar la situación económica del país, es necesario mejorar todas sus fuentes de producción.

La paralización de las salitreras es un gran transtorno nacional, y la agricultura sufre también con ella, porque ve disminuido el trabajo y cerrado uno de los principales mercados para sus productos. La paralización de la industria del carbón trae también las mismas consecuencias, aunque no tan graves.

De modo que este problema no se va a solucionar, seguramente, con proponer el mejoramiento de una de las industrias nacionales; pero, haciendo esta salvedad, para que no se les dé a mis observaciones mayor importancia de la que yo quiero atribuirles, digo que el mejoramiento de la agricultura es un gran peso, y que falta para realizar esto, a pesar de las interesantes declaraciones del honorable señor Lyon, el crédito agrícola.

Se dice, ¿cómo falta crédito cuando los Bancos tienen grandes reservas de dinero y no encuentran a quién facilitarlo? Pues bien, ahí está el quid de la cuestión. Es que nuestros Bancos no son Bancos agrícolas; es que en nuestro país no hay Bancos agrícolas; y en esto está de acuerdo el técnico del Banco Central. Dice este funcionario que aquí hace falta la creación de un Banco agrícola. Los Bancos corrientes están muy bien dentro de su papel. El gerente y el directorio de un Banco tienen la obligación de resguardar el dinero de las personas que han invertido su capital en acciones de ese Banco, para hacer aquellos negocios que sean más convenientes y honestos; pero no están obligados a tener esa larga mira del interés nacional, sacrificando el interés inmediato de los accionistas.

Es por eso que en Chile la agricultura carece de crédito, a pesar de que los Bancos tienen grandes cantidades de dinero en un momento dado. Ese dinero, por la naturaleza misma de los Bancos, no puede ser prestado a los agricultores que necesitan hacer inversiones a largo plazo, las cuales no son fácilmente realizables. Si un agricultor pide, por ejemplo, un millón de pesos para semillas, no puede devolver la mitad de ese dinero en el mes de Junio, porque aún está incorporado a la tierra.

El dinero disponible en los Bancos no se facilita a los particulares sino para realizar negocios que son propios del jiro de las instituciones como los del comercio; pero jamás para la agricultura, y a ello se debe que el técnico del Banco Central, a que me he referido, crea que

se hace indispensable en nuestro país la creación de Bancos Agrícolas.

Sin embargo, señor Presidente, cuando se pensó en crear la Caja de Crédito Agrario, no creo que nadie pensaría en otra cosa sino en que esta institución se establecía para facilitar los negocios agrícolas, de manera que me ha producido profunda sorpresa oír en la sesión anterior al honorable Senador por Santiago, manifestar que el dinero que se encuentra empozado en los Bancos, puede ser prestado a los que lo soliciten, porque no creo que se pueda obligar o exigir de las instituciones bancarias que llenen esa necesidad nacional, que se deja sentir de manera tan apremiante, porque así lo requiere el progreso de los negocios.

Por otra parte, sabida es la ruina que se produce en los negocios de ganado cuando se suspende el pago de los derechos de internación del que viene del extranjero, como lo prueba el hecho de que en un tiempo hubo en nuestro país dos millones ochocientas mil cabezas de ganado vacuno, cifra que bajó a un millón ochocientas mil, es decir, bajó en un millón de cabezas, algún tiempo después de adoptarse una medida en aquel sentido. Avalúese cada animal en el precio que se quiera, digamos unos doscientos pesos, y llegaremos a la conclusión de que habríamos podido disponer de doscientos millones de pesos que habrían podido invertirse en incrementar la riqueza.

El señor CONCHA (don Luis E.) — ¿Y cómo explica Su Señoría ese fenómeno?

El señor ZANARTU. — De una manera muy sencilla, honorable Senador.

Todas las personas que se dedicaban a ese negocio, en cuanto se impusieron de que violentamente se iban a suspender los derechos de internación, realizaron a cualquier precio sus crianzas, porque sabían que Chile no podría resistir este "handicap", esta desproporción de doce por ciento, contra otro del cuatro por ciento que se cobra a los agricultores en el país vecino; y por eso, todo individuo que tenía crianza de ganado, se apresuró a venderla y a darle otro giro a su negocio, ya que tenía la perspectiva de que, por efecto de una ley dictada atropelladamente por el legislador, sus ganados se iban a desvalorizar en la mitad. Recuerdo que esto mismo lo dije en ocasión en que se discutía la suspensión del impuesto al ganado argentino, y entonces un honorable colega, que, como el señor Senador por Concepción, formaba parte del Partido Demócrata, rebatió diciendo que mediante esa medida la carne llegaría a precios tan bajos que iba a ser el alimento dia-

rio del pueblo. Resultó que fui yo mejor profeta que él, y es natural que así haya sucedido, pues ya es casi un axioma que tan pronto como disminuye la producción, el valor del artículo encarece. No siempre, buscando un beneficio inmediato para el pueblo, se le hace un servicio; muchas veces hay que arrostrar la opinión superficial que se forma, para defender sus verdaderos intereses, y se defiende siempre el interés nacional al defender la producción nacional.

Termino repitiendo una vez más, — porque no es mi ánimo intervenir de nuevo en este debate, — que lo que mantiene en estagnamiento a nuestra agricultura, es la falta de crédito, y que si hay alguna institución de crédito, como la Caja de Crédito Agrario, que tiene fondos en exceso, no da facilidades para que los agricultores puedan obtener préstamos. Es penoso dejar constancia de que esa institución, creada especialmente para satisfacer esta necesidad, no haya sabido hacerlo. Por eso decía en la sesión de ayer, que es una ilusión más que se ha perdido.

El señor CONCHA (don Luis E.) — Debo decir dos palabras, en respuesta a las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Concepción.

Sostiene Su Señoría que la suspensión del impuesto al ganado argentino la traído como consecuencia el encarecimiento de la carne. Es muy extraña para mí esta tesis, porque no puedo explicarme que habiendo mayor concurrencia de un artículo en un mercado, ese artículo pueda encarecer. Esto es contrario a una ley económica elemental.

¿Qué es, en realidad, lo que ha pasado con esto de la suspensión y del restablecimiento de ese impuesto? Que no se ha hecho sino el negocio de los ganaderos de este país. En un momento dado, se ha alarmado a la opinión pública por el encarecimiento de la carne, las clases trabajadoras han celebrado meetings para pedir la derogación del impuesto; y, accediendo a tales clamores, se le ha suspendido momentáneamente, por uno, por dos años, es decir, por el tiempo necesario para que los ganaderos chilenos vendieran el ganado que tenían en engorda y pudieran adquirir después el que necesitaban, libre de derechos de internación. De modo, pues, que estas suspensiones del impuesto sólo han servido para que los ganaderos hagan su negocio en grande escala.

El señor AZOCAR. — ¿Pero cuáles son, dónde están esos ganaderos?

El señor CONCHA (don Luis E.) — Esta es la historia fidedigna de los hechos.

Por eso, el Partido Demócrata, es partidario,

no de la suspensión del impuesto al ganado por un año, dos, ni cinco, sino de la derogación absoluta y perpetua. Esto en cuanto a la primera cuestión.

En cuanto al debate promovido por el honorable señor Azócar, debo decir que, precisamente, para fomentar la producción agrícola fué que se dictó la ley que creó la Caja de Crédito Agrario, esto es, para conceder préstamos de dinero principalmente a los pequeños agricultores; éstos son los que lo necesitan, de manera más apremiante, pues son los que se encuentran abandonados, como lo ha dicho con mucha razón el honorable señor Barros Jara.

Por otra parte, es de temer que los grandes terratenientes, al ver que esa institución hace préstamos a largo plazo y a bajo interés, pidan grandes sumas que luego no destinen a los fines que establece la ley...

El señor AZOCAR. — Eso no puede ocurrir, señor Senador, porque en el contrato de préstamo que se firma en la Caja, queda establecido que el dinero debe invertirse en mejoras o compra de máquinas o enseres, y la institución tiene inspectores a fin de comprobar si se da cumplimiento a lo convenido.

El señor CONCHA (don Luis E.) — Eso es muy difícil comprobarlo, señor Senador.

El señor Zañartu. — ¿Y cree Su Señoría que es más fácil controlar las inversiones que hacen los pequeños agricultores o terratenientes? ¿No podrían ellos también dar otra inversión al dinero que reciben de la Caja de Crédito Agrario?

El señor CONCHA (don Luis E.) — Los pequeños agricultores dan en garantía a la Caja los animales y elementos de labranza que necesitan imprescindiblemente para sus cultivos y cosechas, y es seguro entonces que invertirán el dinero que obtienen en préstamo, en incrementar la producción de sus pequeñas heredades. cosa que en muchos casos no harán los grandes propietarios.

El señor Zañartu. — No veo por qué los grandes propietarios no habrán de hacer lo mismo.

El señor CONCHA (don Luis E.) — Si un gran propietario recibe en préstamos 3 ó 4 millones de pesos, es probable que, en vez de invertirlos en mejorar o explotar su fundo, se vaya a pasear a Europa o a jugar al Club de la Unión. En tales condiciones, el propósito que se tuvo al crear este organismo, resultaría frustrado.

El señor Zañartu. — Los demócratas tienen también clubs en que se juega, tal como los aristócratas.

El señor CONCHA (don Luis E.) — Los han clausurado todos, ya.

El señor ZAÑARTU. — Pero pueden abrirlos de nuevo, cualquier día.

El señor LYON. — Hay un hecho innegable. Hasta ahora no se han limitado los préstamos en la Caja de Crédito Agrario, que puede prestar hasta setenta millones de pesos, y entretanto no ha prestado hasta la fecha más de quince millones.

El señor ZAÑARTU. — Desde el primer momento se limitó a doscientos mil pesos la cuantía de los préstamos, señor Senador.

El señor CONCHA. — Como decía muy bien mi honorable colega, señor Barros Jara, esta ley no es conocida en el país.

La Caja no la establecido sucursales en el país para que los agricultores puedan aprovechar de sus beneficios. Los agricultores de Concepción, por ejemplo, no pueden venir hasta la capital para gestionar la tramitación de estos préstamos. ¿Cuánto le costaría a un agricultor de aquella región venir hasta Santiago para gestionar un préstamo en esta institución?

El señor AZOCAR. — No necesita venir a Santiago un agricultor de Concepción para obtener un préstamo en la Caja de Crédito Agrario, señor Senador, pues hay agentes en las provincias.

El señor CONCHA (don Luis E.) — Nadie sabe todavía dónde tienen sus oficinas los agentes de que nos habla Su Señoría.

El señor AZOCAR. — Tal vez no lo sepa el señor Senador, pero los agricultores de cada región lo saben muy bien.

El señor CONCHA (don Luis E.) — El honorable Senador por Coquimbo dijo en la sesión de ayer que no hay pequeños agricultores en el país. Pero la verdad es otra, señor Presidente. Tal como hay grandes terratenientes, hay también pequeños agricultores. En las provincias de Concepción, Malleco, Bío-Bío, no saben los pequeños agricultores cómo pueden participar de los beneficios de la Caja de Crédito Agrario. Apenas tendrá noticia de esto uno que otro.

A mi juicio, lo que debe hacerse es dar a conocer los beneficios de esta institución, aumentar el número de sus sucursales, intensificar la propaganda. Ojalá hubiera empleados que recorrieran las diversas regiones agrícolas, haciendo ver las ventajas que proporciona la Caja y dando facilidades a los agricultores para que obtengan préstamos dando en garantía sus animales, sus siembras y todo lo que sea necesario, a fin de que puedan aumentar su producción.

El señor AZOCAR. — Todo eso se ha hecho ya, señor Senador.

El señor CONCHA (don Luis E.) — Recuerdo que hace pocos meses, cuando concurrí a la Exposición de Osorno, se encontraba allá también el Director de esta Caja, a quien pedían los agricultores de la región que estableciera la Caja, en Osorno, una sucursal, que equivaldría para aquella gente a un verdadero maná que les permitiría duplicar o triplicar la producción de sus campos.

Yo sostengo que no sabe casi nadie en provincias cómo aprovechar los beneficios de esta Caja. Apenas en Santiago se sabe que existe. El ideal sería que las sucursales de las Cajas de Ahorros designaran a algunos de sus empleados a fin de que dieran a conocer a los pequeños agricultores los beneficios que puede proporcionarles esta institución. Así se lograría aumentar la producción agrícola, porque mientras nos limitemos a dictar leyes y a publicarlas en la prensa, no mejorará la situación económica del país.

El señor ZAÑARTU. — Su Señoría está debatiendo un punto en que estamos todos de acuerdo.

¿Cree Su Señoría que hay alguno de nosotros que mira con malos ojos que se haga la propaganda a que alude Su Señoría? Entonces ¿dónde está la divergencia de opiniones? Está en que nosotros sostenemos la conveniencia de que la Caja haga préstamos sin limitar el monto de cada uno, ya que le sobra dinero para hacerlo y la garantía que se otorga es suficiente.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Estamos de acuerdo en que el problema es de producción, pero nada hacemos por solucionarlo. Aquí decimos a los cuatro vientos que la crisis económica puede salvarse aumentando la producción, y lo repetimos todos los días en este recinto, donde todos estamos convencidos de esta verdad, pero debemos decirselo a los agricultores, a los industriales que son los que pueden hacer algo por aumentar la producción.

Lo mismo pasa con las leyes sociales, que el país no conoce, pues los folletos con estas leyes se nos mandan a los parlamentarios, a las personas que menos necesitan conocerlas, siendo que debieran repartirse entre los trabajadores, o sea entre los llamados a recibir sus beneficios.

El señor BARROS JARA. — Voy a dar un dato que confirma lo que Su Señoría está diciendo.

De los 94.690 predios rústicos en que está dividida la propiedad territorial del país, 62.037, tienen una cabida de no más de veinte hectáreas. Se ve, pues, que el número de pequeños propietarios que hay en Chile, no es tan reducido como se ha dicho aquí.

El señor AZOCAR. — Ese número debiera ser muy superior.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Como digo, lo que falta es hacer propaganda para dar a conocer las disposiciones de la ley.

La Caja de Crédito Agrario es, a mi juicio, una casa de préstamos para la gente de los campos, pues así como hay agencias en las ciudades para las clases menesterosas, es preciso que exista esta institución para los pequeños propietarios a fin de evitar que sean víctimas de la usura, a fin de que los pequeños agricultores no sean absorbidos por los grandes propietarios.

Sucede en la práctica que Fulano tiene un pedazo de tierra al lado de Don Zutano y que no tiene para las siembras. Entonces acude donde su vecino.

Porque en la práctica sucede que Fulano, que tiene un pedazo de tierra al lado de la hacienda de don Zutano, recurre a éste haciéndole ver que el invierno ha sido muy crudo y que no tiene dinero para comprar semilla y le ofrece venderle su cosecha en yerba, como se dice, o sea unos veinte sacos de trigo, al precio que se cotiza, es decir, pongo por caso cincuenta pesos; pero ese agricultor le ofrece sólo veinte pesos, que aquel pobre hombre se ve obligado a aceptar urgido por la necesidad. Algo análogo ocurre al que tiene una pequeña viña que explota personalmente cuando carece del dinero para hacer la vendimia y comprar la vasija necesaria, y que se ve obligado a vender a tres pesos la arroba de vino que, en el peor de los casos, vale diez.

A mi juicio el fin primordial que se tuvo en vista al crear la Caja de Crédito Agrario, fué el de evitar los abusos de que son víctimas los pequeños agricultores, y entretanto, hoy se quiere desvirtuar esta finalidad, lo que no es aceptable, porque nadie puede suponer que sólo se pretendiera favorecer a los grandes agricultores al crear esa institución.

El señor TRUCCO.— Por mi parte, deseo decir unas pocas palabras respecto de lo que se ha dicho sobre la conveniencia o inconveniencia de evitar los préstamos de grandes sumas de dinero por la Caja de Crédito Agrario.

Se ha aducido por algunos, para abogar en favor de la limitación de los préstamos a \$ 200,000, que si no se les fija un límite, no habría dinero para prestarles a los pequeños propietarios; pero la verdad es que la institución tiene dinero para facilitar tanto a los grandes como a los pequeños propietarios.

Lo que hace falta son solicitantes, como ha

dicho muy bien el honorable señor Lyon. En efecto, actualmente en la Caja de Crédito Agrario no hay pendiente ninguna solicitud de préstamo, pues se despacharon todas las que se presentaron, siendo de advertir que el monto total de las sumas pedidas ha sido de cuatro millones de pesos mensuales, y sería necesario hacer préstamos por una suma cercana al doble de esta cantidad para poder colocar los ochenta millones de pesos del empréstito contratado.

Cuando se discutió aquí la ley orgánica de la Caja se dijo que seguramente serían muy numerosas las solicitudes de préstamos que se presentarían, a tal punto que la suma de ochenta millones de pesos se haría seguramente insuficiente. Entretanto, la realidad de las cosas ha demostrado lo contrario. Las peticiones, no han sido abundantes, tal vez porque la ley no es bien conocida, aunque la Caja ha hecho esfuerzos considerables por dar a conocer las ventajas que puede ofrecer a los particulares. La institución se estableció en el primer momento, partiendo de la base de que iba a tener una clientela numerosa, y hasta pensó en establecer sucursales en provincias. A poco andar, se vió que el mecanismo primitivo era excesivo, que la cuantía de los negocios que se presentaban no lo justificaba, y para no verse la Caja en el caso de perder la mitad de su capital de administración, que no es sino de dos millones de pesos, tuvo que restringir las proporciones de aquel mecanismo, con lo que también la propaganda se ha reducido. Sin embargo, se han hecho préstamos hasta de mil quinientos pesos y el monto total de las solicitudes de préstamos que se presentan mensualmente llega a cuatro millones de pesos.

Generalmente, hay una dificultad, fácil de comprender, para que haya un mayor número de pequeños préstamos, fuera del de que la gente que puede solicitarlos es más iletrada y se da cuenta menos de las ventajas que el crédito puede ofrecerle: la de que son relativamente más caras las tasaciones pequeñas, pues siempre pesan más en tales casos los gastos de pago de empleados y de viajes. Es por esto que la Caja ha estado estudiando últimamente la idea de que los modestos propietarios se asocien en cooperativas, sistema que seguramente abarataría el costo de las tasaciones.

Por otra parte, se han traído aquí algunos datos que no creo que hagan al caso. El honorable señor Barros Jara ha dicho que son alrededor de sesenta mil los pequeños propietarios, esto es, aquellos que no poseen una extensión mayor de veinte hectáreas, y que los grandes propietarios son más o menos treinta mil en todo el país. Según estos datos, resultaría que los

pequeños propietarios poseen en total una superficie de setecientas mil hectáreas, suponiendo que el promedio de esos predios sea de 15 hectáreas. Entretanto, sólo son treinta mil las propiedades de más de veinte hectáreas. Pero como muchas de estas propiedades pueden ser de algunas decenas de miles de hectáreas para tener una idea exacta sobre la forma en que está dividida la propiedad habría que saber cuál es la superficie total de tierras que está en manos de los pequeños propietarios, y cuál otra en manos de los grandes propietarios. Ese es el dato que sería útil conocer.

El señor ZANARTU.— Quiero decir todavía algunas palabras, tanto sobre las observaciones que ha formulado el honorable señor Concha como sobre la forma que Su Señoría les ha dado.

Atendida la situación en que se encuentra el país, creo que no hay ventaja en estar marcando constantemente una línea divisoria entre una y otra clase social, así como no la hay tampoco en decir que porque los grandes propietarios tienen mayores recursos son unos sinvergüenzas y unos ladrones.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Nadie ha dicho eso.

El señor ZANARTU.— No lo ha dicho Su Señoría en esa forma, porque sería demasiado fuerte para este recinto, pero en el fondo lo ha dado a entender Su Señoría.

Empezó Su Señoría por analizar la cuestión del impuesto al ganado argentino, que a mí me parece muy sencilla. A mi juicio, es evidente que estas constantes suspensiones del impuesto al ganado argentino perturban los negocios de crianza, disminuyen la producción y encarecen la carne. Y esto por una razón que es elemental en economía política, cual es la de que todas las leyes protectoras de una industria imponen al pueblo un sacrificio grande o pequeño al principio, para asegurar después el establecimiento de la industria. Así ocurrió entre nosotros con la industria del calzado. En tiempos del Presidente Errázuriz, se estableció el impuesto al calzado extranjero, con grandes protestas e indignación de todo el mundo. Entretanto, en pocos años se establecieron grandes fábricas de calzado en el país, y así hemos llegado al estado actual, en que muchos correligionarios del propio honorable Senador viven del trabajo que les proporciona esta industria, que constituye una inmensa riqueza.

Mientras tanto, si se hubiera dado oídos a la grito de los que en nombre del pueblo protestaban en contra de aquella ley protectora, no estaría esa industria en el grado floreciente en que ahora se encuentra, y que le permitió du-

rante la guerra europea vender dos millones de pares de zapatos al extranjero y que le permite hoy vender este artículo a precio muy inferior que el producto extranjero.

Si no tuviéramos esta industria en el país y debiéramos importar calzado argentino o de otro país, no solamente muchos de nuestros conciudadanos andarían descalzos, sino que la economía nacional sufriría anualmente una inmensa sangría.

Y todo esto ocurriría si entonces hubiéramos dado oídos a la grito de los que siempre se atribuyen el derecho exclusivo de defender los intereses del pueblo.

No creo que sea aceptable esta manera de discurrir. ¿Le agradaría al honorable Senador que el que habla, procediendo en forma análoga a Su Señoría, tratara en forma análoga a aquellos a quienes el honorable Senador cree representar genuinamente en esta Cámara?

El honorable Senador, en lugar de limitarse a explayar sus ideas sobre la conveniencia o inconveniencia de mantener ese impuesto, ha dicho que los grandes agricultores, los grandes ganaderos han hecho pingües negocios, consintiendo en que se suspendiera el impuesto por algún tiempo, o sea, el necesario para que pudieran vender el ganado que tenían en engorda a fin de adquirir más tarde otro, más barato por no haber tenido que pagar derechos de internación.

¿Es cierto esto? ¿Ha apoyado el señor Senador sus afirmaciones con citas fidedignas? ¿Sabe acaso Su Señoría cuánto tiempo duró la suspensión del impuesto? ¿No sabe Su Señoría que este impuesto ha sido suspendido por períodos de tres y de cuatro años?

El señor CONCHA (don Luis E.)—Reconozco que durante la guerra europea se suspendió el cobro del impuesto.

El señor ZANARTU. — Mucho antes de la guerra europea se suspendió su cobro.

Recuerdo que durante el Gobierno del Excelentísimo señor Montt se acordó la suspensión más larga.

El señor CONCHA (don Luis E.)—Yo me he referido a las suspensiones hechas últimamente.

El señor ZANARTU.—No tendría tantos partidarios la libre internación de ganado desde que se restableció el impuesto después de haberse suspendido por varios años durante la guerra europea.

Pero el honorable Senador no se limita a defender sus ideas en esta Cámara, sino que pretende marcar con un estigma de oprobio a una clase social: la de los que mediante su esfuerzo personal han logrado formar una fortuna. No,

señor; no hay derecho para proceder en esa forma, ni es efectivo lo que dice el honorable Senador. Por lo demás, los hombres a quienes Su Señoría se refiere están muy por encima de sus gratuitas afirmaciones.

El señor CONCHA (don Luis E.)—Han formado fortuna favorecidas por las leyes que ellos mismos han dictado.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ruego a los señores Senadores se sirvan guardar más calma en el debate.

El señor ZAÑARTU. — Las leyes de suspensión de ese impuesto han sido por regla general arrancadas al Congreso por la presión popular, y una de ellas fué el fruto de una huelga subversiva en que se quebraron numerosos vidrios en la ciudad. Yo quisiera que jamás se dictaran leyes en el país bajo la presión de las masas populares, y es de esperar que en el futuro el Congreso no se dejará intimidar por la gritería que suelen levantar quienes se toman indebidamente la representación del pueblo.

Nunca he votado en el Congreso por el mantenimiento de este impuesto, a pesar de que tengo intereses en la ganadería. Me he limitado a manifestar mi opinión y a hacer presente lo que había de ocurrir, y por cierto que los hechos me han dado la razón.

Si hay quienes abusan comprando a los pequeños agricultores sus siembras en verde a precios irrisorios, ¿no sucede también que algunos pequeños agricultores vecinos a una gran hacienda, se roban de ésta animales, arados y todo lo que tiene algún valor? Y el honorable Senador ¿se cree representante genuino también de esa clase de gente?

Por mi parte, podría citar también el caso de un gran productor que fué saqueado por un pequeño agricultor del lado. ¿Acaso porque hay uno que otro sinvergüenza entre los grandes propietarios, puede calificárseles a todos como una horda de bribones?

Cuando se hace acusaciones de esta especie, hay que justificarlas, porque de otro modo se comete una acción muy fea. Yo, que conozco el país tan bien como Su Señoría, puedo decir que de mil grandes agricultores es posible que haya cinco o diez que cometan abusos o arbitrariedades.

En cuanto a la compra de cosechas en yerba a que se ha referido Su Señoría, la hace otra clase de gente, salida también de los campos y que suele poner un almacén en el pueblo vecino.

El señor CONCHA (don Luis E.)—O las pulperías de los fundos o grandes establecimientos mineros.

El señor AZOCAR.—Esas pulperías venden a los trabajadores a precio de costo.

El señor ZAÑARTU.—Las pulperías de la mayor parte de los fundos son pedidas por los mismos trabajadores, a fin de no ser explotados por los negocios de la localidad.

Es bueno que cada vez que se trate en esta forma a un grupo determinado de gente de trabajo, que no tiene por qué callar cuando se le ofende indebidamente, se levante una voz para defenderlo, y por mi parte lo haré cada vez que sea necesario. Si queremos que el país progrese y se enriquezca, debemos abandonar este rencor eterno que propagan constantemente quienes aprovechan de él y lucran a su sombra. Por mi parte, creo que trabajadores y capitalistas deben unirse estrechamente en un mismo anhelo de progreso, porque de otro modo el país se hunde, pues gran parte de la falta de producción nace de esta desconfianza, de este odio eterno que hay entre unos y otros.

A eso se debe la crisis de la industria del carbón. Durante diez o más años se dijo y repitió hasta el cansancio, que los trabajadores eran robados y explotados por los patrones, y así es cómo ahora se encuentran en la miseria miles de obreros, por culpa de quienes predicaron ideas absolutamente falsas.

El señor BARROS JARA.— Quiero explicar, señor Presidente, lo más brevemente que me sea posible por qué la Caja de Crédito Agrario no ha dado el resultado que se esperaba, lo que se debe principalmente a una situación legal.

En efecto, los arrendatarios habrían podido acudir a la institución a solicitar préstamos, pero muchos han tenido que abstenerse de hacerlo porque los arrendadores no han querido renunciar a la retención de animales y enseres a que tienen derecho en conformidad al Código Civil.

El señor TRUCCO.— Está en un error Su Señoría.

El señor BARROS JARA.— Por otra parte, los acreedores hipotecarios tampoco han querido renunciar al derecho que tienen sobre lo que existe en el terreno, y este ha sido uno de los motivos principales por los cuales los arrendatarios no han podido aprovechar los beneficios que otorga la institución a una cantidad de propietarios cuyos terrenos se encuentran hipotecados.

El señor OYARZUN (Presidente).— Tiene la palabra el honorable Senador por Coquimbo, pero, como faltan pocos minutos para el término de la primera hora y posiblemente Su Señoría va a dar mayor desarrollo a sus obser-

vaciones, tal vez convendría que las postergara para la sesión de mañana.

El señor AZOCAR.— Perfectamente, señor Presidente.

4.— PETICION DE ANTECEDENTES

El señor NUÑEZ MORGADO.— Me permito solicitar de la Mesa quiera reiterar el oficio enviado, a petición del que habla el 14 de Julio del año pasado, al Ministerio de Industria, pidiendo el envío de ciertos antecedentes sobre un tema que va a ser de actualidad cuando se discuta el proyecto presentado por el honorable señor Lyon, sobre construcción de obras de empaque, y que, a pesar del tiempo transcurrido, aún no han sido enviados.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se reiterará el oficio solicitado por Su Señoría en la forma acostumbrada.

5.— REINTEGRO DE COMISION

El señor OYARZUN (Presidente).— Debo comunicar al Senado que el señor Presidente de la Cámara de Diputados se ha acercado al que habla para hacerle presente la conveniencia de que esta Corporación autorice a su Comisión de Industria para que, conjuntamente con la Comisión de Salitre de la Cámara de Diputados, estudie e informe un proyecto sobre salitre, enviado por el Ejecutivo, con el carácter de urgente, lo que evitaría uno de los trámites del proyecto.

Si el Senado aceptara este temperamento habría que integrar la Comisión de Industria, que está incompleta por el fallecimiento del señor Werner, que formaba parte de ella, y en cuyo reemplazo me permito proponer al honorable señor Núñez Morgado.

Si no se hace observación, quedará así nombrado el honorable señor Núñez Morgado.
Acordado.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

6.—INTERNACION DEL GANADO ARGENTINO

El señor OYARZUN (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor SECRETARIO.— Ha llegado de la honorable Cámara de Diputados un oficio en que comunica que ha tenido a bien aprobar algunas modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que modifica las

disposiciones legales vigentes sobre la internación del ganado y desechar otras.

El señor OYARZUN (Presidente).— A petición del honorable señor Ministro de Agricultura, solicito el asentimiento unánime para tratar este asunto, que es de carácter urgente.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— La Honorable Cámara de Diputados ha desechado la supresión hecha por el Honorable Senado del artículo 5.º de la ley que dice:

“Artículo 5.º Se faculta al Presidente de la República para invertir desde el año 1928 una suma que no podrá exceder de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) en construir o en proveer la construcción por cuenta municipal o de empresas cooperativas de bodegas frigoríficas en Puerto Mott, San Antonio, Santiago, Valparaíso Antofagasta, Iquique y otras ciudades para la recepción y almacenaje de carnes heladas o congeladas, de pescado, de huevos, de frutas y verduras; y a favorecer la construcción o adaptación de bodegas frigoríficas por las empresas de transporte marítimas o terrestres.

“En las leyes de presupuestos para el año 1928 y siguientes se consultarán las sumas necesarias para este objeto”.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor URZUA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).— Tiene la palabra, su Señoría.

El señor URZUA.— Para decir solamente que cuando se discutió esta ley el Honorable Senado estimó que la materia contenida en dicho artículo no tenía conexión con el resto de la ley.

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura).— Me permite rogar al Honorable Senado no insistiera en la supresión de este artículo, ya que así la ley no sufriría un nuevo retardo en su tramitación. Por otra parte, hay tiempo más que suficiente para que el Gobierno presente un mensaje sobre el particular, en el cual se abarque la cuestión de los frigoríficos con un plan bien estudiado y completo que el Ministerio prepara actualmente.

El señor URZUA.— No sufriría la ley el retardo a que se refiere el honorable señor Ministro, puesto que el último trámite le corresponde al honorable Senado; y si no hubiese acuerdo entre las dos Cámaras, quiera decir entonces que se desecharía el artículo.

El señor URREJOLA.— Yo quería saber cuál sería el inconveniente grave que existiría en cuanto se refiere a lesionar los intereses pú-

blicos, si se esperara dos o tres días más en la nueva tramitación a que se ha hecho referencia.

Por lo demás, insisto en la supresión después de las palabras del señor Ministro de Agricultura en orden a que siendo un poco inconexa esta disposición, el Ministerio piensa presentar un proyector más completo, que abarque lo que la Cámara de Senadores ha rechazado.

¿Qué grave perjuicio hay para el interés público en esperar dos o tres días más el trámite que sobrevendría si el Senado insistiera en su rechazo?

Yo votaré por la insistencia porque no veo en ello ningún perjuicio.

El señor URZUA.— Posiblemente no se perdería ni un solo día, porque, si acordamos tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta, podría ir hoy mismo a la Cámara de Diputados y si ésta está reunida podría considerarlo hoy mismo o, a más tardar, mañana.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

En votación si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo, que consiste en suprimir este artículo.

—Recogida la votación, resultaron 3 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y dos abstenciones.

El señor OYARZUN (Presidente).— El Senado no insiste en su anterior acuerdo.

Durante la votación:

El señor URZUA. — Voto que sí, de acuerdo con las palabras del señor Ministro, que dice que nos va a presentar un nuevo proyecto.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo 6.º

El señor SECRETARIO.—El artículo 6.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, dice:

“Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 100,000 al año de los fondos que produzca el impuesto al ganado que se interne al país en establecer el control y servicio sanitario en los boquetes de cordillera”.

Este artículo fué redactado por el Senado en los siguientes términos:

“Se autoriza al Presidente de la República para invertir, durante el presente año, hasta la suma de \$ 100,000 en establecer el control y servicio sanitario en los boquetes de cordillera”.

La Cámara de Diputados ha rechazado la redacción dada por el Senado.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor CABERO.— la diferencia está en que la Cámara de Diputados establece que la suma de 100,000 pesos será destinada anualmente, etc., en tanto que el Senado sólo la autoriza por una sola vez.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Por trece votos contra dos, habiéndose abstenido de votar un señor Senador, el Senado acordó no insistir.

El señor OYARZUN (Presidente).— Queda despachado el proyecto.

CONSULTA SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DE UN DECRETO DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION QUE DEROGA OTROS DE JUSTICIA

El señor OYARZUN (Presidente). — Corresponde seguir ocupándose de la consulta que ha hecho Su Excelencia el Presidente de la República sobre la legalidad o ilegalidad de un decreto del Ministerio de Instrucción Pública que deroga dos decretos anteriores del Ministerio de Justicia sobre concesión de un terreno magallánico.

En la sesión anterior en que el Honorable Senado se ocupó de este asunto, se dió lectura al informe de la Comisión respectiva.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENCIA.— Esperaba que se hicieran algunas observaciones al informe para dar al Honorable Senado las explicaciones del caso: pero como no se ha formulado ninguna, dejo la palabra.

El señor SILVA CORTES.— El informe está muy bien; es una pieza acabada.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación sobre el informe, se dará por aprobado; y se tomará este documento como el informe que el Honorable Senado deberá enviar al Gobierno.

Acordadó.

7.—CONSTRUCCION DE OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS CRECIDAS DE LOS RIOS Y ESTEROS

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde entrar a la discusión del informe recaído sobre la moción del honorable señor Lyon, relativa a construcción de obras de defensa contra las crecidas de ríos o esteros.

El señor SECRETARIO.— El informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Los dueños de propiedades rurales, amenazadas por las creces de ríos o esteros, tendrán derecho a solicitar la ayuda del Fisco para la construcción de obras de defensa que pongan en salvo la totalidad o parte de su heredad.

Igual ayuda podrán exigir los municipios para proteger las ciudades, villas o aldeas, edificadas en el territorio de su jurisdicción.

Art. 2.º Los municipios o particulares, que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán depositar en la Tesorería Fiscal del departamento la suma de dinero que quieran destinar al objeto indicado y dar aviso del depósito al Ministerio de Obras Públicas.

Este Departamento pedirá previamente informes a quien corresponda acerca de la utilidad del trabajo dentro de las finalidades de esta ley, como también de que su ejecución no impone al Fisco responsabilidad respecto de terceros, y con el informe favorable, ordenará la confección de un presupuesto y planos correspondientes a una obra que podrá ser de un costo hasta tres veces superior al monto de la suma depositada.

Aceptados por el erogante los planos y presupuestos, el Ministerio hará iniciar los trabajos dentro de un plazo de treinta días.

La tercera parte de los gastos serán cubiertos por el municipio o propietario, siempre que el valor del predio, conforme al rol de avalúos, no exceda de veinte mil pesos; las dos terceras partes restantes serán de cargo al Fisco.

Tratándose de propiedades cuyo valor exceda de la cantidad señalada en el precedente inciso, los gastos serán satisfechos por mitad entre el Fisco y el propietario, siempre que el presupuesto total de las obras no sea superior, a \$ 40,000, respecto de un mismo propietario.

Mientras no se inicien los trabajos el depositante podrá retirar su depósito, menos una tercera parte del valor de los planos y presupuestos, que fijará el Ministerio y que ingresará a rentas generales.

Art. 3.º No obstante lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo anterior, el Fisco no tendrá la obligación de contribuir con una suma mayor a cuarenta mil pesos a la ejecución de trabajos que correspondan a una sola obra.

Podrá, sin embargo, contribuir a los gastos de mantenimiento o reparación de una obra que hubiera sufrido desperfectos, aunque ya hubiere invertido en ella la suma indicada.

Art. 4.º En la ley de presupuestos se consignará anualmente la cuota fiscal que corres-

ponde a los depósitos que, de conformidad con esta ley, hayan hecho en el año anterior los municipios y particulares.

De los fondos consultados, tendrán derecho preferente los municipios y particulares, según el orden de fecha en que hubieren efectuado sus depósitos.

Art. 5.º Las cantidades depositadas con el objeto que persigue esta ley, deberán ser ingresadas como depósitos a la orden de la Dirección de Obras Públicas y colocadas en una cuenta bancaria especial.

El tesorero que use estos fondos para otros pagos será penado con una multa de mil pesos por cada infracción.

Art. 6.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor OYARZUN (Presidente). —En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor LYON. — Quiero decir solamente dos palabras, porque en el informe de la Comisión está muy bien explicado el objeto de esta ley.

Se trata de que los agricultores riberaños de los ríos y esteros puedan beneficiar, respecto de las defensas de sus respectivos predios, de análogas facilidades que las que da la ley de caminos para su reparación y conservación.

Es sabido que los propietarios que contribuyen con determinadas sumas para caminos, tienen derecho para exigir que el Fisco contribuya, por su parte, con el doble de ella.

He creído conveniente dictar una disposición análoga para la defensa de los predios contra las creces de los ríos y esteros, es decir, que los propietarios riberaños puedan depositar una suma para la defensa de sus propiedades, y que el Fisco contribuya por su parte con otra suma determinada, según los casos.

En este proyecto no se ha querido autorizar la construcción de obras de defensa de gran importancia o la ejecución de defensas difíciles y costosas, sino la construcción de obras hasta por la suma de cuarenta mil pesos, es decir, que se trata sólo de autorizar a los dueños de fundos para que puedan construir obras de defensa baratas.

Es sabido, señor presidente, que el régimen de los ríos en nuestro país es irregular; que los esteros que en Verano no acarrean agua, en el Invierno se convierten en verdaderos torrentes, causando graves perjuicios en los predios riberaños, y muchas veces en los pueblos vecinos. En algunas zonas del Norte del país, he podido imponerme que algunos ríos se han comido, por

decirlo así, todo el valle. Esto acontece especialmente en las regiones de Petorca, que era, hasta hace algunos años, una región agrícola, de cierta importancia, y que hoy se encuentra casi totalmente destruída por las creces de los ríos y esteros.

Estimo que el proyecto que discutimos no solamente es de utilidad para los propietarios vecinos a los ríos o esteros, sino también para la riqueza agrícola general del país, pues la destrucción del territorio agrícola afecta, sin duda, el interés económico de la Nación.

Estas son las observaciones que deseaba formular; y si se desea que en la discusión particular del proyecto dé algunas informaciones de detalle, lo haré con el mayor gusto.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como aún restan tres cuartos de hora de la segunda hora, y no hay otra materia de qué tratar, me parece que el Honorable Senado no tendrá inconveniente para entrar a la discusión general de este proyecto.

Acordado.

Se tomará como base para la discusión particular, el proyecto de la Comisión.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 1º Los dueños de propiedades rurales, amenazadas por las creces de ríos o esteros, tendrán derecho a solicitar la ayuda del Fisco para la construcción de obras de defensa que pongan en salvo la totalidad o parte de su heredad.

Igual ayuda podrán exigir los municipios para proteger las ciudades, villas o aldeas edificadas en el territorio de su jurisdicción.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo 1º

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 2º Los municipios o particulares que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán depositar en la Tesorería Fiscal del departamento la suma de dinero que quieran destinar al objeto indicado y dar aviso del depósito al Ministerio de Obras Públicas.

Este Departamento pedirá previamente informes a quien corresponda acerca de la utilidad del trabajo dentro de las finalidades de

esta ley, como también de que su ejecución no impone al Fisco responsabilidad respecto de terceros, y con el informe favorable, ordenará la confección de un presupuesto y planos correspondientes a una obra que podrá ser de un costo hasta tres veces superior al monto de la suma depositada.

Aceptados por el erogante los planos y presupuestos, el Ministerio hará iniciar los trabajos dentro de un plazo de treinta días.

La tercera parte de los gastos serán cubiertos por el municipio o propietario, siempre que el valor del predio, conforme al rol de avalúos, no exceda de veinte mil pesos; las dos terceras partes restantes serán de cargo al Fisco.

Tratándose de propiedades cuyo valor exceda de la cantidad señalada en el precedente inciso, los gastos serán satisfechos por mitad entre el Fisco y el propietario, siempre que el presupuesto total de las obras no sea superior a \$ 40,000 respecto de un mismo propietario.

Mientras no se inicien los trabajos el depositante podrá retirar su depósito, menos una tercera parte del valor de los planos y presupuestos, que fijará el Ministerio y que ingresará a rentas generales.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Pido la palabra.

El señor OYARZUN (Presidente).— Tiene la palabra. Su Señoría.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Para manifestar, señor Presidente, que no encuentro muy claro el inciso que dice: "La tercera parte de los gastos serán cubiertos por el Municipio o propietario, siempre que el valor del predio, conforme al rol de avalúos, etc."

El señor LYON.—A este respecto me permito hacer presente al honorable Senado que el proyecto que tuve el honor de presentar, disponía que la tercera parte de los gastos lo cubriera el propietario del predio o el municipio, según los casos; y que las dos terceras partes serían pagadas por el Fisco. Pero la honorable Comisión creyó preferible establecer una diferencia entre el municipio y las propiedades de un valor de menos de 20,000 pesos y de un valor mayor a 20,000 pesos, tal como está en el proyecto presentado.

Por lo demás, estimo que tratándose de obras de tanta utilidad respecto a las cuales hay que tomar en consideración, de que no sólo se trata de ayudar o defender a los propietarios, como de ir a ayudar a la agricultura general del país, es decir, de mantener la integridad

de nuestro territorio agrícola, es pues, preferible la forma propuesta y de que en cualquier caso, el Fisco debe contribuir con una suma doble a la que ofrezcan los iniciadores de la obra. Además cabe hacer presente que la construcción de estas obras corresponde al Fisco llevarlas a cabo y no a los propietarios, desde el momento que el Fisco tiene la obligación de proteger las propiedades.

Por estas consideraciones, formulo indicación para que se mantenga el artículo tal como está redactado en el proyecto primitivo.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor BARROS JARA.—Desearía una explicación con respecto al último inciso, que dice: "Mientras no se inicien los trabajos el depositante podrá retirar su depósito, menos una tercera parte del valor de los planos y presupuestos, que fijará el Ministerio y que ingresará a rentas generales".

Por este inciso se da a cualquier dueño de terrenos riberaños la facultad de depositar una suma de dinero y obligar con ello al Fisco a hacer los planos y estudios correspondientes, y, si más tarde, lo cree conveniente, retira su depósito y no paga más que la tercera parte de los gastos hechos por el Fisco en esos planos y estudios.

Creo que esto no es justo, considero que el propietario que se encuentre en tal situación debe pagar siquiera la mitad.

En muchos de estos casos habrá necesidad de mandar ingenieros, pagar viáticos, alojamiento y otra serie de gastos de cierta importancia.

Si se da al propietario o al Municipio la facultad de retirar su depósito, en caso de que la obra no se haya iniciado, por lo menos que concorra con la mitad de los gastos que se hayan alcanzado a hacer. Lo mejor sería que lo pagara todo el propietario que ha obligado a hacer gastos al Fisco.

Por estas consideraciones, yo sería partidario de que el depositante lo pagara todo, y haría indicación en el sentido que pagara siquiera la mitad.

El señor LYON.—El motivo por el cual se incluyó esta disposición en la ley es el siguiente:

Tenemos en la práctica el conocimiento de que con mucha frecuencia el Fisco se da plazos de tiempo sumamente extensos para concurrir con la parte de dinero que le corresponde de acuerdo con la ley de caminos. Y ocurre muchas veces que el propietario deposita en arcas fiscales el dinero respectivo y el Fisco le

da una inversión distinta y pasan así meses y años sin que la obra se haya construido.

Con el objeto de evitarle al propietario la pérdida de los intereses que ganaría el dinero depositado y de abreviar la ejecución de las obras de defensa, se ha establecido, es cierto, en este mismo artículo la obligación de que el Fisco debe iniciar el trabajo dentro de los treinta días siguientes a la aceptación de los planos y presupuestos, pero no obstante esta disposición es posible que ella sólo quede estampada en la ley y que en la práctica el Estado siga incurriendo en las mismas faltas anteriores.

Para evitar, pues, perjuicio a los particulares y no retardar la ejecución de las obras, se ha consultado esta disposición.

Ahora bien, se podría buscar otro temperamento: el propietario no podrá retirar esos fondos dentro de los treinta días en que debe iniciarse la obra; pero si pasado este tiempo no se da comienzo a los trabajos, podrá retirarlos.

Formularía indicación en este sentido.

El señor BARROS JARA.—Supóngase el caso en que un propietario deposite cinco mil pesos, y que los trabajos fiscales, estudios, planos, etc., importen mucho más de esta suma, ocho mil pesos, por ejemplo. Al retirar el propietario la tercera parte, el Fisco ha perdido los otros dos tercios. Como se sabe, las mensuras, planos y estudios exigen gastos de cierta consideración que perdería el Fisco.

El señor LYON.—Naturalmente comprenderá Su Señoría que esos gastos están comprendidos en el costo de la obra.

El señor URZUA.—Como ha dicho muy bien el honorable Senador por Aconcagua, existe la necesidad nacional de proteger los terrenos agrícolas contra las crecidas de los ríos y esteros.

El Fisco tiene la obligación de defender el patrimonio agrícola del país.

El señor LYON.—Por eso contribuye con las dos terceras partes del costo de las obras.

El señor TRUCCO.—Me parece bien que no sea una contribución muy fuerte la que se exija a los vecinos riberaños. Se trata de obras que tienen carácter no tanto personal sino colectivo. Indudablemente que hay interés de parte del Fisco en estudiar las posibles amenazas de los ríos y esteros, y ojalá hubiera un archivo completo de estos estudios en la Dirección de Obras Públicas.

Ahora bien, ¿cuándo se interesará un propietario en estas obras de defensa? Cuando sean de positiva utilidad fiscal.

El Fisco, por su parte no mandará ingenieros ni principiará la confección de los pla-

nos sino cuando después de un informe previo se cerciore de que habrá utilidad en la ejecución de tales obras. Después que tenga este informe de utilidad general en cuanto a la necesidad de ejecutarlas, sólo entonces ordenará que se proceda a la confección de los planos.

¿Cuándo desistirá el particular de dichas obras de defensa? Cuando el presupuesto de la obra, que resulte de los estudios y de la confección de los planos, sea superior a su capacidad económica o exceda a la utilidad que pudiera reportarle la obra de defensa. En estos casos serían causas de fuerza mayor y la buena fe del propietario quedaría a salvo.

Si ha concurrido con la tercera parte del valor del estudio de la obra que ha sido declarada previamente de utilidad, no me parece que sea equitativo gravarlo con una suma mayor, porque esto significaría alejar al interesado de la probabilidad de realizar la obra. De modo que se ha estimado conveniente que contribuya a la construcción de la obra únicamente con una tercera parte.

El señor URREJOLA. — Encuentro que el proyecto adolece de algunas deficiencias que deseo hacer notar. Pero ante todo voy a manifestar que entiendo existe una ley que dice relación con las peticiones que los particulares pueden formular al Ministerio de Obras Públicas relativa a trabajos especiales o extraordinarios que pueden hacer en puentes y caminos.

Cuando los propietarios o particulares interesados en la construcción de una obra depositan en arcas fiscales o a la orden de la Dirección de Obras Públicas una suma dada con el fin de hacer las reparaciones de tal o cual puente, tienen derecho esos propietarios a que el Fisco contribuya con las dos terceras partes de la suma que demanda la obra.

Durante los años 1925 y 1926 deposité a mi nombre y en el de los vecinos, para la ejecución de una obra de interés común relacionada con determinada construcción la suma de siete mil pesos que con la contribución fiscal ascendió a 21 mil pesos. Esta contribución de los particulares actualmente ha sido duplicada por la Dirección de Obras Públicas.

El proyecto elaborado por el honorable señor Lyon convierte en una ley especial esta concurrencia del Fisco en la ejecución de obras de interés común, porque las crecidas de los ríos o esteros no solamente afecta a las propiedades riberañas, sino a muchas otras personas debido a que durante las crecidas no pueden pasar de un punto a otro.

Igual cosa puede pasar, y seguramente sucederá, con la crecida de los ríos que amenacen la ribera de un fundo, en forma tal que afec-

tarán a muchos propietarios. De manera que yo encuentro muy limitada la obra o el anhelo del honorable Senador por Aconcagua al fijar una contribución de dos tercios para el Fisco, sólo cuando se trate de propiedades que estén tasadas en veinte mil pesos, o menos. Pero cuando las propiedades estén tasadas en cuarenta mil pesos, la concurrencia del particular o del interesado en efectuar las obras es algo superior, ya que tiene que invertir el 50 o/o del valor de ellas.

De aquí que al observar al Honorable Senado el derecho que le asiste a cualquier dueño a quien le afecte la construcción de algún puente o camino, a que se duplique el valor de lo depositado en arcas fiscales, considero oportuno indicar al Honorable Senado se suprimiese el inciso 3.º y el inciso 2.º, se redacte en la siguiente forma: "Aceptados por el erogante los planos, se iniciarán los trabajos dentro del plazo de 30 días".

En cuanto al inciso 3.º, propondría que se redactara en los siguientes términos: "La tercera parte de los gastos serán cubiertos por el municipio o propietario, siempre que el presupuesto total no exceda de cuarenta mil pesos y las dos terceras partes restantes, serán de cargo al Fisco".

Redactado el artículo en forma que abarque estas dos ideas, de que el Fisco contribuirá con los dos tercios, siempre que el presupuesto de la obra no pase de \$ 40,000, queda suprimido el inciso 4.º, que establece que el Fisco contribuirá sólo con el 50 por ciento cuando el valor de la propiedad exceda de la cantidad señalada en el inciso precedente.

El señor LYON. — El proyecto inicial coincidía perfectamente con la idea de Su Señoría. Yo he hecho indicación para que se mantenga esta disposición.

Fué la Comisión la que la modificó.

El señor TRUCCO. — Hay dos ideas distintas. En la moción del honorable señor Lyon se establecía que el Fisco concurriría con los dos tercios del valor de la obra y no se ponía limitación alguna al costo.

El señor LYON. — Sí, señor. Decía el artículo 3.º del proyecto: "No obstante lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo anterior, el Fisco no tendrá la obligación de contribuir con una suma mayor de 40,000 pesos a la ejecución de trabajos que correspondan a una sola obra".

El señor TRUCCO. — De una sola obra y no a un solo propietario.

En el informe de la Comisión se quiso que la obra no fuera de un valor superior a \$ 40,000 para un solo propietario. El señor Urrejola quie-

re que se mantenga esta idea de limitación del costo de la obra para el efecto de la cuota fiscal.

Encuentro más equitativo el informe de la Comisión, aun cuando noto que el inciso 4.0 no está muy claro.

Por lo demás, las obras de defensa de que trata este proyecto, no se pueden comparar en su alcance con las obras de caminos. Por excepción, un puente o un camino podrá ser de utilidad particular de uno o dos propietarios. En cambio, estas obras de defensa, por excepción muy grande, podrán ser de utilidad para todos. Son obras que favorecen directamente al propietario. En cambio, los caminos y los puentes son vías de comunicación que favorecen el abarataamiento de los trasportes y, por ende, el de los consumos, lo que va a proteger directamente el interés general.

De ahí que parecía que en este caso no se justificaba que el Fisco fuera igualmente generoso para concurrir con la misma cantidad que la que destina a la reparación de los caminos públicos o construcción de puentes.

De manera, señor Presidente, que yo pediría que se mantuviera el informe de la Comisión, entendiéndose, sí, que aquella parte del inciso 4.0 que dice "siempre que el presupuesto total de las obras no sea superior a \$ 40,000 respecto de un mismo propietario" es una idea que que lo abarca todo.

El señor OYARZUN (Presidente).— Cerrado el debate y si al Honorable Senado le parece, se dará por aprobado el artículo en la parte que no ha sido observado.

En seguida, se votarán aquellas indicaciones que sean más comprensivas.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Indicación del honorable señor Lyon, para que se mantenga el inciso 4.0 del proyecto formulado por Su Señoría, que dice que los gastos corresponderán en una tercera parte al propietario o Municipio y en dos terceras partes al Fisco.

El señor URREJOLA.— Retiro la indicación que había formulado sobre el particular, y me acojo a la del honorable señor Lyon.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Barros Jara para que el depositante que retire su depósito pague la mitad del valor de los planos, etc.

El señor LYON.— Retiro mi segunda indicación, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se votará entonces únicamente la primera indicación de Su Señoría.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Lyon para que los gastos correspondan a

la tercera a los propietarios y las dos terceras partes al Fisco.

El señor OYARZUN (Presidente). — En votación.

—Votada la indicación del señor Lyon, resultó aprobada por 7 votos contra 4.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Barros Jara, para que el depositante que retire sus depósitos pague la mitad del valor de los planos, etc.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobada.

El señor LYON. — Que se vote.

El señor OYARZUN (Presidente).— En votación la indicación.

—Votada la indicación del señor Barros Jara, resultó aprobada por 7 votos contra 4.

El señor OYARZUN (Presidente).—En consecuencia, queda aprobado el artículo con la modificación propuesta.

El señor URREJOLA. — Deseo formular una observación sobre la redacción dada al inciso final del artículo 2.0 que dice: "Mientras no se inicien los trabajos, el depositante podrá retirar su depósito, etc." Me parece que sería más conveniente, se dijera: "Si no se inician los trabajos, el depositante podrá retirar los depósitos".

El señor URZUA.— Antes de que se inicien los trabajos...

El señor URREJOLA.— Exacto, señor Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si al Senado le parece, se dará por aceptada la redacción indicada.

Aceptada.

En discusión el artículo 3.0.

El señor SECRETARIO.—Artículo 3.0. No obstante lo dispuesto en el inciso 4.0 del artículo anterior, el Fisco no tendrá la obligación de contribuir con una suma mayor a cuarenta mil pesos a la ejecución de trabajos que correspondan a una sola obra.

Podrá, sin embargo, contribuir a los gastos de mantenimiento o reparación de una obra que hubiera sufrido desperfectos, aunque ya hubiere invertido en ella la suma indicada.

El señor URREJOLA.— Creo que la cita del inciso 4.0 no está bien ahora, pues se suprimió un inciso.

El señor OYARZUN (Presidente).— Tal vez habría conveniencia en no hacer mención del inciso y decir solamente: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior..."

El señor URREJOLA.— Creo que conveniría más decir así: "El Fisco no tendrá obliga-

ción de contribuir con una suma mayor a cuarenta mil pesos". Por lo demás ya se ha aprobado que el presupuesto no deberá pasar de la suma a que acabo de referirme, o sea, de cuarenta mil pesos.

El señor LYON.— En realidad la indicación que se aprobó en el inciso 4.º del artículo anterior, ya no es necesaria, porque dice: "Tratándose de propiedades cuyo valor exceda de la cantidad señalada en el precedente inciso los gastos serán satisfechos por mitad entre el Fisco y el propietario". En tal caso el inciso 3.º quedaría tal como está, es decir: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior el Fisco no tendrá obligación de contribuir con una suma mayor a cuarenta mil pesos en la ejecución de los trabajos que correspondan a una sola obra y a un sólo propietario".

El señor OYARZUN (Presidente).— Conveniría que la redacción del artículo se hiciera con posterioridad a los acuerdos que se tomen al respecto, a fin de evitar que haya contradicciones en las cifras...

El señor LYON.— En realidad, en el informe de la Comisión no hay contradicción, hay repetición.

El señor URREJOLA.— Yo había hecho indicación para fijar un máximo de \$ 40,000 al total del presupuesto de estas obras y como me acogí a la indicación del señor Lyon, que creo consultaba la misma idea, no conviene que este artículo se apruebe en la forma en que está, fijando en 40 mil pesos, el máximo de la concurrencia del Fisco, desde que se había aprobado un artículo que fijaba en 40 mil pesos el máximo del presupuesto de las obras.

El señor TRUCCO.— Sin embargo, son dos ideas distintas.

Lo que ahora se propone es que el Fisco pueda concurrir hasta con 40 mil pesos. Por consiguiente, tratándose de pequeñas propiedades, el presupuesto de la obra se podría elevar a \$ 60,000 y de propiedades más valiosas a \$ 80,000.

El señor URREJOLA.— Eso quedó desechado.

El señor LYON.— La cuota de dos tercios es para todos.

El señor TRUCCO.— Mientras tanto en el informe de la Comisión se consultaba la idea de que la obra no costaría más de 40,000 pesos para

los grandes propietarios, o sea, que el Fisco no podía concurrir con más de 20,000 pesos. Venía después el artículo 3.º que limitaba la concurrencia del Fisco a \$ 30,000 para la pequeña propiedad.

Ahora, según la idea que se acaba de aprobar, en orden a suprimir totalmente el inciso 5.º del proyecto de la Comisión y mantener el artículo 3.º, el Fisco puede contribuir con 40,000 pesos.

No tengo inconveniente en ello, pero en realidad, eran dos ideas distintas.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Artículo 4.º En la ley de presupuestos se consultará anualmente la cuota fiscal que corresponda a los depósitos que, de conformidad a esta ley, hayan hecho en el año anterior los municipios y particulares.

De los fondos consultados, tendrán derecho preferente los municipios y particulares, según el orden de fecha en que hubieren efectuado sus depósitos.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor URREJOLA.— Según este artículo toda obra, que se consulte deberá ser pensada y meditada con un año de anticipación.

Habría que consultar los fondos en globo, con un cálculo prudencial, como se hacía antes con los fondos destinados a los caminos y otras obras. Pero tal como está redactado este inciso constituye un pie forzado para el propietario; se le obliga en buenas cuentas a ser profeta, a adivinar lo que les va a pasar con los ríos.

El señor OYARZUN (Presidente).— Como sólo quedan cinco minutos para el término de la hora tal vez convendría dejar pendiente este artículo para la próxima sesión.

Acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros.
Jefe de la Redacción.